JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Gobernación y Justicia
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
GRANADA
2/7

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ
GRANADA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 19 de mayo de 2016.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Manuel Aranda Delgado

Concejales- asistentes

D. Encarnación Hernández García

D. Juan José Martínez Alcalde

D. José Hernández Hernández

D. Carmen Raquel Jiménez Magro

D. Concepción Sánchez Pleguezuelos

D. Francisco Olea Zurita

D. María Josefa Ruiz Gómez

D. Antonio Fernández Hernández

D. Buenaventura Garrido Hernández

No asisten:

Excusan su ausencia

D. Carlos Delgado Carvajal

Secretaria General

D. María José Puerta García

En Valle del Zalabí (Granada), a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, siendo las trece horas cinco minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, se reúne el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Aranda Delgado, y a la que concurren los Sres. Concejales arriba relacionados, siendo asistidos por la Secretaria de esta Corporación. Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º.- Aprobación inicial expedientes 1 y 2 de modificación de Presupuesto General ejercicio 2016

2º.- Aprobación definitiva Proyecto Actuación Planta Industrial de Almacenamiento de Residuos no peligrosos en Polígono 18, Parcelas 7, 8 y 20 promovido ECO-RECICLAJES PENINSULARES, S.L

3º.- Reconocimiento extrajudiciales facturas expedientes: 4/2016 Facturas María Isabel Aguilera García, 5/2016, factura a D. Diego Hernández Gómez, 7/2016, factura Distribuciones Eléctricas Lozano S.L.

4º.- Reconocimiento extrajudicial, Expedientes 8/2016, facturas Fiestas Charches-2015 y su compensación deuda coto caza Chaches/2015

5º.- Dar cuenta al Pleno del PMP 1º.Tr/2016, Ejecuciones Presupuesto 1º.Tr/2016 y seguimiento Plan de Ajuste/1º. Tr/2016.

6º.- Ratificación Resolución Alcaldía nombramiento Tesorero.

7º.- Ratificación Resolución de esta Alcaldía destino PPOYS bienio 2016-2017

Abierta la sesión por la Presidencia dio la bienvenida, al acto, a todos los Sres. Concejales que asisten a este Pleno.

Acordándose respecto a cada uno de ellos lo siguiente:

1º.- Aprobación inicial expedientes 1 y 2 de modificación de Presupuesto General ejercicio 2016

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que es urgente proceder a la modificación del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 2016, Expedientes:

Número 1/2016, por no haberse previsto más gastos que los consignados inicialmente cuando se aprobó el 29/12/2016, las causas de este aumento de gasto se debe a la organización de la jornada de Pistachos el 11/02/2016

La modificación se realizad mediante transferencia de créditos que no han sido comprometidas y su baja no perjudica el servicio a que están destinados.

Siendo la modificación:

Bajan		**Descripción**	**Disponible**	**Baja**
912	22603	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	5.700,00	966,70
		Total a transferir		966,70
Se Habilita		**Descripción**	**Disponible**	**Subida**
414	226.06	Reuniones, Conferencias Curos	0,00	966,70
		Total a transferir		966,70

Número 2/2016, por no haberse previsto más gastos que los consignados inicialmente cuando se aprobó el 29/12/2016, las causas de este aumento de gasto se debe al Programa de Circuito de Cines/2016, se presupuestó /513,00/ € y este asciende a /540,00/ euros

La modificación se realizad mediante transferencia de créditos que no han sido comprometidas y su baja no perjudica el servicio a que están destinados.

Siendo la modificación:

Bajan		**Descripción**	**Disponible**	**Baja**
912	22603	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	5.700,00	27,00
		Total a transferir		27,00
Se Habilita		**Descripción**	**Disponible**	**Subida**
337	461	Circuito de Cine	513,00	27,00
		Total a transferir		27,00

No habiendo observaciones ni rectificaciones, se somete a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los diez Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once. siendo estos del PSOE-A: D.

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Gobernación y Justicia 2/2 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO GRANADA

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI GRANADA

Manuel Aranda Delgado, , D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez , Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro y D. Concepción Sánchez Pleguezuelos y del P.P.: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández

2º.- Aprobación definitiva Proyecto Actuación Planta Industrial de Almacenamiento de Residuos no peligrosos en Polígono 18, Parcelas 7, 8 y 20 promovido ECO-RECICLAJES PENINSULARES, S.L.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que con fecha 10/05/2015 D. María Portero Sierra, con NIF 24093542-F, en representación de Eco-Reciclados Peninsulares S.L.U., con CIF B18980888, presentó de Ampliación del Proyecto de actuación aprobado por definitivamente por el Pleno de esta Corporación con fecha 04/06/2016, en Polígono 18, Parcelas 7, 8 y 20, para Planta Industrial Reciclado Aceites Doméstico.

Con fecha 07/04/2015 el Sr. Arquitecto-Técnico emitió informe favorable para su admisión, cuya parte dispositiva se transcribe en la presente acta:

"ASUNTO: INFORME PREVIO SOBRE ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, NO PELIGROSOS Y PLANTA DE COMPOST A UBICAR EN SUELO NO URBANIZABLE.
SOLICITANTE: ECO-RECICLADOS PENINSULARES S.L.

Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal Informa, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por D. José María Gutiérrez Portero en representación de ECO-RECICLADOS PENINSULARES S.L., analizado el proyecto redactado por Ingeniero Técnico Industrial D. Cristóbal Ruiz Manzano y visto el expediente existente en este Ayuntamiento, se comprueba:

Antecedentes

La mercantil ECO-RECICLADOS PENINSULARES S.L., dispone de proyecto de actuación aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 4 de junio de 2.012, para la implantación en las parcelas 7, 8, 20 del polígono 18 del catastro de rústica, de una planta industrial de reciclado de aceites domésticos que se compone de una nave principal de 300 m², zona de lavado con 10 m², y almacenes de envases de 110 m². El área pavimentada de la parcela será de 1.800 m², y se desarrolla en una sola planta de alzada; cercado de un espacio de las fincas de 3.545 m² que quedarán afectos a las instalaciones, donde se ubicarán las demás instalaciones necesarias para el funcionamiento de la actividad, depósitos de agua procedente del pozo, depósitos para aguas pluviales, aguas grises y aljibe contra incendios, y la depuradora.

El presente proyecto de actuación presentado modifica el inicialmente aprobado, por lo que se somete nuevamente al procedimiento de aprobación del correspondiente proyecto de actuación, conforme establece el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Análisis del nuevo Proyecto de Actuación

Se proyecta la implantación en suelo no urbanizable de un centro de almacenamiento de residuos peligrosos, no peligrosos y planta de compost, mediante la construcción de una nave principal y otra anexa, así como los suministros e instalaciones complementarias, a ubicar en el paraje de los llanillos de arriba, parcelas 7, 8, 20 del polígono 18 del catastro de rústica.

La parcela sobre la que se proyectan las instalaciones se encuentra clasificada urbanísticamente como no urbanizable de protección General con una superficie, según proyecto de 22.030 m², y según la documentación catastral aportada corresponde a las fincas 7, 8, 20 del polígono 18. Acompaña a la solicitud copia de las escrituras del terreno y convenio de cesión de uso de la finca.

Las instalaciones proyectadas se componen de una nave principal y otra anexa para lavado y secado de envases, con una superficie total entre ambas de 725 m² y se desarrolla en una sola planta de alzada. El área pavimentada de la parcela será de 4.000 m²; se prevé además las demás instalaciones necesarias para el funcionamiento de la actividad, depósitos de agua procedente del pozo, depósitos para aguas pluviales, aguas grises y aljibe contra incendios, y la depuradora.

El proyecto de actuación incluye la realización de una línea eléctrica para suministro a la planta y un centro de transformación, y la construcción de un pozo y una depuradora en la parcela que garanticen los suministros necesarios para el desarrollo de la actividad

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento califican los terrenos donde se ubica la actividad como No Urbanizable de Protección General, considerándose como uso compatible las instalaciones declaradas de utilidad pública o interés social.

La inversión prevista es 325.000 € y el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos se fija en 22 años.

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos.

La actividad proyectada en suelo no urbanizable, se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.

El proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones relacionadas en el punto 5 del artículo 42 de la LOUA.

La actividad a desarrollar se encuentra entre las relacionadas en el anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por el Decreto Ley 5/2014 de 30 de abril, y por tanto sujeto al procedimiento de prevención ambiental. Actualmente se encuentra en tramitación la Autorización Ambiental ante la Consejería de Medio Ambiente.

Tras el análisis de la documentación contenida en el proyecto de Actuación, procede la admisión a trámite del proyecto de actuación presentado."

Con fecha 14/05/2015 esta Alcaldía al amparo de lo establecido en el art. 43.1 letras b y c de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía acordó admitir a trámite el citado proyecto de actuación, publicarlo en el BOP y el llamamiento a los colindante, el anuncio aparecen en el BOP n. 103, de fecha 02/06/2015.

Con fecha 09/07/2015 y tal como establece la LOUA en su Artículo 43.1.d, se remite copia del expediente a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Con Fecha 24/08/2015, con número de registro de entrada 864, se recibió escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, S/Ref: SGMA/URB/JSS/CLG, PROYECTO DE ACTUACIÓN 57/2015; Asunto: R/ Informe de la Delegación Territorial: Proyecto de Actuación

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Gobernación y Justicia 2/7 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO GRANADA

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI GRANADA

GR: 9940

para Planta Industrial de almacenamiento de residuos peligrosos, no peligrosos y planta de compost, en Polígono 18, Parcela 7,8 y 20, t.m. de Valle del Zalabí, promovido por ECO-RECICLADOS PENINSULARES, S.L. donde comunican:

Examinado el Proyecto de Actuación remitido por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a los efectos previstos en el artículo 43.1,d) de la Ley 72002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Atendiendo a lo dispuesto en Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Urbanismo.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de esta Delegación, en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuestos en el artículo 13.3 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 43.1 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a emitir el siguiente INFORME:

1.- Descripción-

- Se proyecta la instalación de una planta industrial para almacenamiento de residuos, no peligrosos y planta de compost, que se desarrollará en una nave de 725 m2, una zona para compost de 1.500 m2 y otras de 3.00 m2, todo ello vinculado a una superficie de 22.030 m2, correspondiente a la suma de las tres parcelas catastrales referenciadas que son colindantes.

Se aporta Convenio de Cesión gratuita de uso de las parcelas suscrito entre el titular, Antonio Joaquín Gutiérrez Portero y la empresa promotora.

2.- Planteamiento Urbanístico.

- El municipio de Valle del Zalabí se rige por la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de julio de 1996 y el Documento del PGOU-Adaptación Parcial a LOUA, aprobado definitivamente con fecha 24 de enero de 2012.

En la clasificación del suelo, el proyecto se ubica en Suelo no Urbanizable de Carácter Natural o Rural, donde se considera compatible la instalación y construcción de actividades declaradas de utilidad pública e interese social.

Las condiciones de edificación vienen reguladas en el artº 109 y 110, las que son aplicables a este proyecto se resumen en la siguiente tabla:

	NORMATIVA	PROYECTO
Parcela mínima	10.00m2	23.030m2
Superficie construida	0,2m2/m2	725m2
Separación lindero	10m*	15m*
Altura (planta)	2 plantas/7,5m	1 p/6m
Distancia a suelo urbano	500m*	1,5 km a Alcudia
Distancia a otras edificaciones	200m*	800 m a nave

* Parámetros establecidos para vivienda

Se comprueba que la edificación se adecua a los parámetros establecidos en la normativa urbanística para Actuación de Interés Público.

3.- Conclusión.

- Con base en lo expuesto, se informa que no existe inconveniente urbanístico para proseguir la tramitación. Se recomienda que se deberá agregar las parcelas para formar una unidad territorial vinculada a la Actuación de Interés Público.

- Se recuerda que el incremento de la actividad deberá someterse al trámite que le corresponda en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental y su modificación por Decreto-Ley 3/2015.

Lo que se informa a efectos oportunos.

El presente informe solamente debe entenderse a efectos Territoriales y Urbanísticos, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas (art. 42.3 LOUA).

El Sr. Alcalde-Presidente continúo informando, a los Sres. Concejales que componen este Pleno, a la al vista del informe y tal y como establece el artículo 43.1. apartados e) y f), de la L.O.U.A. lo que procede, ahora, es la aprobación definitiva del presente proyecto de actuación, por parte del Pleno de esta Corporación, así como la publicación de esta resolución en el B.O.P. y por último remitir el presente acuerdo a Eco- Reciclados Peninsulares S.L.U., con CIF B18980888, comunicándole que está obligada a solicitar, ante este Ayuntamiento, la preceptiva licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación, tal y como establece el art. 17.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que establece:

La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia, se declarará la caducidad del procedimiento, pudiendo solicitarse el inicio de un nuevo procedimiento, aportando la documentación técnica o solicitando, en su caso, la incorporación al expediente de la que constase en el que fue archivado, si no se han alterado las circunstancias de hecho y de derecho obrantes en aquel.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 30/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto a la solicitud de la licencia deberá venir acompañado de los informes sectoriales, puesto que este Ayuntamiento no podrá concederle licencia sin la aportación previa de las autorizaciones e informes sectoriales preceptivos que deban otorgar otras Administraciones Públicas.

La licencia en este caso tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA. La duración, en este proyecto, será por vientos años, a la vista de lo establecido en la página catorce del proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento y elaborado por D. Cristóbal Ruíz Manzano, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado n.803 (GR), con domicilio en C/ Poeta Garcilaso de la Vega, n. 8, 1º B-18013(Granada) ,de fecha 20 de febrero de 2015.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA, el promotor deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

El promotor está obligado a realizar a favor de este Ayuntamiento, y al amparo de lo establecido en el art. 52.5 de la Ley 7/2002, LOUA, y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Compensatoria del Municipio del Valle del Zalabí, publicada en el BOP n. 185, de fecha 27/09/2010, una prestación compensatoria, a la vista de lo establecido en la página número 13 del proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento, con una cuantía del 0,5 % del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

Sometida, la anterior propuesta, a votación esta fue aprobada por la unanimidad de los diez Sres. Concejales que conforma este, siendo su número legal de once, y siendo sus nombres D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Concepción Sánchez Pleguezuelos, D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Antonio Fernández Hernández, y D. Buenaventura Garrido Hernández.

3º.- Reconocimiento extrajudiciales facturas expedientes: 4/2016 Facturas María Isabel Aguilera García, 5/2016, factura a D. Diego Hernández Gómez, 7/2016, factura Distribuciones Eléctricas Lozano S.L.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que es necesario proceder al reconocimiento extrajudicial de facturas de los expedientes:

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Gobernación y Justicia DELEGACIÓN DEL GOBIERNO GRANADA

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI GRANADA

Exp.: 4/2016 Facturas presentadas, D. María Isabel Aguila García, con NIF 44270504-N, se presenta a través de Face, el día 19/04/2016, pero corresponde al ejercicio Presupuestario 2015 siendo estas y sus conceptos:

- Factura Nº Emit-1 por importe de /1.495,01/ Preparación de Paella Fiestas de San Buenaventura 2015
- Factura Nº Emit- por importe de /1.495,01/ Preparación de Paella Fiestas de Santo Cristo 2015

Exp.; 5/2016, Factura presentada por D. Diego Fernando Hernandez Gómez, con NIF52525032R, Factura Nº 1/517 de 06/06/2013, por importe de /266,20/ €, en concepto de Gastos asesoría mes de Agosto/2013, nóminas 22 trabajadores, pues según manifiesta, en escrito de fecha 28/03/2016, con número de registro de entrada 260 y fecha 31/3/2016, que debido a un error y creyendo que la habían presentado y una vez comprobadas las cuentas bancarias les falta por percibir este importe, por ello procede a la presentación de la última factura emitida por el que suscribe, para que se le abone lo antes posible, por estar pendiente de cobro.

Exp.: 7/2016, Factura presentada por Distribuciones Eléctricas Lozano S.L. . con CIF n. B18524892, presentada a través de Face, con fecha 04/03/2016, solicitando el abono de la Factura Nº 01 00000415, por importe de /61,71/ €, en concepto de suministro puerta metálica para hogar pensionista de Alcudia, para que se le abone lo antes posible, por estar pendiente de cobro.

Considerando las disposiciones aplicables Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990 de 25 de abril, siendo competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos (art. 23.1) del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, el Sr. Alcalde-Presidente solicita al Pleno el reconocimiento extrajudicial de los expedientes 4/, 5/2016 y 7/2016.

Sometida, la anterior propuesta, a votación y siendo el número legal de esta Corporación de once Sres. Concejales votan a favor los seis Sres. Concejales pertenecientes al PSOE-A, siendo sus nombres D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro Y D. Concepción Sánchez Pleguezuelos, obteniéndose los cuatro Sres. Concejales del P.P., siendo estos D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Antonio Fernández Hernández, y D. Buenaventura Garrido Hernández.

4º.- Reconocimiento extrajudicial, Expediente 8/2016, facturas Fiestas Charches-2015 y su compensación deuda coto caza Chaches/2015.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que es necesario proceder al Reconocimiento Extrajudicial de las facturas presentadas y que sirven de justificante a la cantidad recibida de D. Manuel Hernández García como Presidente de la Sociedad de Cazadores de Charches por importe de /3.000,00/ € en concepto de aprovechamiento cinegético del Coto Caza de Charches ejercicio 2015, destinando dicho importe para gastos de fiestas de San Marcos y Virgen del Rosario año 2015

Factura: N. 1500004 por importe de /847,00/ € Actuación Ala Delta Fiestas San Marco, presentada por Isidro Jesús Moreno Fernández de fecha 13/08/2015

Factura: N. 1500550 por importe de /795,96/ €, bebidas Fiesta Virgen del Rosario, presentada por Padama de fecha 13/08/2015.

Factura: N. 000095por importe de /1.435,55/ €, Productos cárnicos, presentada por Isidro Jamones Espigares García, de fecha 25/04/2015

Esta Facturas están pagadas, pero no contabilizada y corresponden a ejercicios cerrados, por lo que procede tramitar el correspondiente expediente de Reconocimiento Extrajudicial de la facturas y su compensación con el ingreso en formalización por concepto de Coto Caza de Charches ejercicio 2015, al objeto de que quede constancia en la contabilidad municipal tanto el pago como el ingreso.

Considerando las disposiciones aplicables Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990 de 25 de abril, siendo competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos (art. 23.1) del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Por todo lo anteriormente expuesto He Resuelto, solicitar al Pleno de esta Corporación que se tome acuerdo aprobando el reconocimiento extrajudicial de créditos a los proveedores anteriormente mencionados.

Sometida, la anterior propuesta, a votación y siendo el número legal de esta Coporación de once Sres. Concejales votan a favor los seis Sres. Concejales pertenecientes al PSOE-A, siendo sus nombres D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro Y D. Concepción Sánchez Pleguezuelos, obteniéndose los cuatro Sres. Concejales del P.P., siendo estos D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Antonio Fernández Hernández, y D. Buenaventura Garrido Hernández.

5º.- Dar cuenta al Pleno del PMP 1º.Tr/2016, Ejecuciones Presupuesto 1º.Tr/2016 y seguimiento Plan de Ajuste/1º. Tr/2016.

Por mi la Secretaria-Interventora de esta Corporación informo a los Sres. Concejales que componen este Pleno:

Primero: 1º. TR/2016 de PMP, con fecha 18/04/2016 se ha comunicado al Ministerio el PMP, siendo los datos:

Código corporación local: 01-18-907-Aaa-000
Nombre corporación local: Ayuntamiento Valle del Zalabí
Ejercicio: 2016
Período: Primer trimestre

PMP 1º. Trimestre año 2016

[1]. Ayuntamiento Valle del Zalabí
Ratio operaciones pagadas: 121,64
Importe pagos realizados: 228.274,27 €
Ratio operaciones pendientes: 170,49
Importe pagos pendientes: 301.984,50 €
PMP: 149,46

PMP Global:
Importe pagos realizados: 228.274,27 €
Importe pagos pendientes: 301.984,50 €
PMP: 149,46

Segundo: Ejecución Presupuesto 1º.Tr/2016, con fecha 19/04/2016 ha sido remitida, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información relativa a la ejecución del Presupuesto General de esta Corporación ejercicio 2016 correspondiente al 1º. Trimestre, donde se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaría y con el límite de deuda, siendo la deuda vida al final del trimestre vencido de /1.226.656,63 / euros.

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Gobernación y Justicia 2/2 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO GRANADA

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI GRANADA

GR: 9942

Tercero: Seguimiento Plan de Ajuste 1º.Tr/2016, con fecha 18/04/2016 se ha sido remitia, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información relativa al seguimiento del Plan de Ajuste 1º, Tr/2016, Plan de Ajuste que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 24/03/2015, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económico de 05/02/2015.

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE

1º.- Trimestre año 2016

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).

RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Real Decreto-ley 17/2014

Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Valle del Zalabí mediante acuerdo de Pleno, de fecha 24/03/2015, aprobó el Plan de Ajuste conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económico de 05/02/2015, donde establecía que las EE.LL a las que se les está aplicando retenciones en la PIE, para compensar deudas que mantienen con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, 2, en tanto no formalizaron los préstamos correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013, les podrá ser de aplicación los criterios de prudencia financiera que se determine por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, si formalizan los préstamos correspondientes por el importe de la deuda pendiente de compensar, para lo cual deberían presentar, telemáticamente, solicitud en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del presente extracto, ante éste para formalizar los préstamos que sustituirían el mecanismo de retenciones de la participación en tributos del Estado. A dicha solicitud deberán acompañar un plan de ajuste, debidamente aprobado, con el contenido establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Con la aprobación del Plan de Ajuste se consigue la formalización de una operación de crédito, por el importe de las deudas pendientes de compensar al FFPP a un tipo de más bajo, así como que en el año 2015 no se pagaran intereses ni amortización.

SEGUNDO.- La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local lo valoró favorablemente, tal y como consta en la Resolución de fecha 11/05/2015

TERCERO.- Considerando la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

"1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.

Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados. Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUARTO.- Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha abierto la plataforma de captura de datos relativa al "Envío del Informe de seguimiento del plan de ajuste y otra información adicional contenida en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012, plataforma que estará disponible hasta el 30/04/2016.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

INFORME

Primero. Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se emite el informe de seguimiento del Plan de Ajuste, sobre los siguientes extremos:

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

Informaciónadicionaltrimestral:Desviaciones/Informeanualde seguimientodelplandeajuste

1.- Ingresos
2.- Gastos

Informaciónadicionaltrimestral:pasivosfinancierosycomerciales

3.- Avales recibidos
4.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores
5.- Deuda comercial
6.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente
7.- Finalización del Plan de Ajuste

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Gobernación y Justicia 2/2 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO GRANADA

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ GRANADA

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/03/2016 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados) (*)					
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2015	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2015 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos corrientes:	1.839,31	1.712,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos de capital:	297,40	277,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos no financieros:	2.136,72	1.989,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos financieros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos Totales:	2.522,10	1.989,00	0,00	0,00	0,0	0,00	0,00	-100,00%

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/03/2016 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

			Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)					
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2015	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Gastos corrientes:	1.0479,30	1.550,00	0,00	0,	0,00	0,0	0,00	-100,00%

Gastos de capital:	278,23	261,00	0,00	0,	0,00	0,0	0,00	-100,00%
Gastos no financieros:	1.757,53	1.811,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos operaciones financieras:	139,659	164,08	0,00		0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos Totales:	1.897,18	1975,08	0,00	0,	0,00	0,00	0,00	-100,00%

3.- Avales recibidos

No existe ninguna operación

4.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

No existe ninguna operación

5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

Informes trimestrales de morosidad y del periodo medio de pago. El plazo para ambos (que tienen un acceso común) finaliza el 30 de abril de 2016, con la particularidad de que mientras la información sobre el periodo medio de pago es obligatoria para todas las entidades locales, **el informe trimestral de morosidad solo han de remitirlo las entidades de población superior a 5.000 habitantes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.10 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, en la redacción dada por la Orden HAP /2082/2014, de 7 de noviembre.**

EL municipio de Valle del Zalabí no está obligado por tener una población inferior a 5.000 habitantes, por lo que deberá remitir información anual, cuarto trimestre/2016.

6.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al señor Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto que permanecerá abierta hasta el20/04/2016, siendo la hora límite las 23:59 hora península.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del ayuntamiento de 2015 en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

Por lo que antecede queda emitido el presente INFORME.
En Valle del Zalabí a 18 de abril de 2016
La Secretaria
Fdo.: María José Puerta García

6º.- Ratificación Resolución Alcaldía nombramiento Tesorero.

El Sr. Alcalde-Presidente informa, a los Sres. Concejales que componen este Pleno, que con fecha 14/04/2016 por la Alcaldía se dictó la siguiente Resolución

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Gobernación y Justicia DELEGACIÓN DEL GOBIERNO GRANADA

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI GRANADA

GR: 9944

Visto que con fecha 10/03/2016 quedó acreditado mediante Acuerdo del Pleno la imposibilidad de que en este Ayuntamiento la función de Tesorería sea desempeñada por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que con fecha 05/04/2016 se recibió comunicación de la Diputación acreditando que no es posible la designación de un funcionario de carrera provincial para ocupar el puesto de Tesorero.

Visto que se considera idóneo para el desempeño de las funciones de Tesorería a D. Joaquín Martínez Hernández, por ser funcionario de carrera de esta Corporación y considerarlo suficientemente capacitado, al reunir las siguientes cualidades:

- Es funcionario de carreta perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, 2, grupo C1, nivel 22

- La Dirección General de Administración Local, de la Junta de Andalucía, lo nombró Secretario accidental en previsión de ausencias por enfermedad, vacaciones, abstención o permisos de la titular del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. *Nombrar a D. Joaquín Martínez Hernández, con DNI 74.625.048-F, para desempeñar las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento, por ser funcionario de carrera de esta Corporación y considerarlo suficientemente capacitado, al reunir las siguientes cualidades: - Es funcionario de carreta perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, 2, grupo C1, nivel 22*

- La Dirección General de Administración Local, de la Junta de Andalucía, lo nombró Secretario accidental en previsión de ausencias por enfermedad, vacaciones, abstención o permisos de la titular del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. *Notificar la presente resolución al funcionario de carrera nombrado, comunicándole que deberá proceder a la aceptación del cargo en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento, advirtiéndole que se considerará aceptado tácitamente, si en el plazo mencionado no manifiesta oposición al mismo.*

TERCERO. *Inscribir el citado nombramiento en el Registro de Personal del Ayuntamiento, dando cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

CUARTO. *Comunicar a la Diputación Provincial el nombramiento de funcionario Tesorero y solicitar que se indique la identidad del coordinador del grupo A1[1], conforme la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

QUINTO*. Dar cuenta al Pleno del nombramiento en la próxima sesión que se celebre*

Sometida, la anterior propuesta, a votación esta fue aprobada por la unanimidad de los diez Sres. Concejales que conforma este, siendo su número legal de once, y siendo sus nombres D. Manuel Aranda Delgado,

[1] Establece la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que en caso de nombramiento de funcionario municipal como Tesorero, deberá actuar bajo la coordinación de un funcionario del grupo A1 de la Diputación Provincial o entidades equivalentes.

D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Concepción Sánchez Pleguezuelos, D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Antonio Fernández Hernández, y D. Buenaventura Garrido Hernández.

7º.- Ratificación Resolución de esta Alcaldía destino PPOYS bienio 2016-2017

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno e informa que con fecha 06/05/2016 por la Alcaldía se dictó la siguiente Resolución

Siendo urgente la presentación de ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA EL AÑO 2016-2017" al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- *Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año 2016-2017:*

1º) Adecuación en la Avenida la Villa.

Segundo.- *Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.*

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Tercero.- *Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. (eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación)*

Tal y como establece el artículo 42 del R.OF., aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 22.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dará cuenta al Pleno del Presente decreto, en la primera sesión ordinaria que se celebre, al objeto de su ratificación

Sometida, la anterior propuesta, a votación y siendo el número legal de esta Corporación de once Sres. Concejales votan a favor los seis Sres. Concejales pertenecientes al PSOE-A, siendo sus nombres D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro Y D. Concepción Sánchez Pleguezuelos, obteniéndose los cuatro Sres. Concejales del P.P., siendo estos D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Antonio Fernández Hernández, y D. Buenaventura Garrido Hernández.

GR: 9945

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Gobernación y Justicia 2/2 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO GRANADA

No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por concluida la sesión, dando las gracias a todos los asistente, siendo las trece horas veinticinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se levanta acta, de la que yo, la secretaria, doy fe.

En el Valle del Zalabí a 23 de mayo de 2016

Vº . Bº.
El Alcalde

Fdo.: Manuel Aranda Delgado

La Secretaria

Fdo: María José Puerta García

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI - GRANADA -